

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5633 *GRUPO ALONSO BALAGUER, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ABSORBIDA)
HARINAS TORIJA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
HARINERA LA META, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MOLINOS HARINEROS DEL SUR, S.A.U.
LA PALENTINA, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público: (i) que el Socio único de Grupo Alonso Balaguer, S.L.U. y el Socio Único de Harinas Torija, S.L.U., ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria de cada una de dichas Sociedades, han adoptado respectivamente, por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2022 las decisiones de aprobar la fusión por absorción de Harinas Torija, S.L.U. por parte de la Sociedad Grupo Alonso Balaguer, S.L.U., (ii) que inmediatamente a continuación de la fusión anterior y en unidad de acto, el accionista único de Harinera La Meta, S.A.U., el accionista único de Molinos Harineros del Sur, S.A.U., el accionista único de La Palentina, S.A.U. y el socio único de Grupo Alonso Balaguer, S.L.U., ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria de cada una de dichas Sociedades, han adoptado, respectivamente, por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2022 las decisiones de aprobar la fusión por absorción de Molinos Harineros del Sur, S.A.U., La Palentina, S.A.U. y Grupo Alonso Balaguer, S.L.U. por parte de Harinera la Meta, S.A.U., todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2022.

La fusión en cascada se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME, al ser la Sociedad Absorbente, en los dos casos, la titular, de forma directa, de la totalidad de las participaciones y acciones de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 21 de julio de 2022.- Cava Roure, S.L.U. representada por Don Josep Vall Esquerda, presidenta del Consejo de Administración, De Harinera la Meta, S.A.U., Don Josep Maria Balagué Serra Presidente del Consejo de Administración de Molinos Harineros del Sur, S.A.U., La Palentina, S.A.U., y Administrador Único de Grupo Alonso Balaguer, S.L.U. y Harinas Torija, S.L.U.

ID: A220032183-1